



San Salvador, 20 de junio de 2019.

**Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, Licenciado Ricardo José Gómez Guerrero, en nombre de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, con ocasión del día Mundial de las Personas Refugiadas.**

En esta fecha que conmemoramos el día Mundial de las Personas Refugiadas<sup>1</sup>, es oportuno recordar que son consideradas como parte de los grupos más vulnerables del mundo, por ello, hago un llamado a que nos solidaricemos con todas las personas y grupos familiares que debido a temores fundamentados de ser perseguidas han huido o no pueden retornar a su país porque su vida, seguridad o libertad ha sido amenazada por la violencia generalizada, por conflictos internos o la violación masiva de los derechos humanos; por lo que, se ven obligadas a interrumpir sus proyecto de vida y su cotidianidad para buscar opciones de protección tanto a nivel nacional como internacional.

En representación de la Defensora del Pueblo, deseo nuevamente poner en agenda nacional la relevancia de la temática del desplazamiento forzado interno o la migración de personas salvadoreñas por causa de la violencia generalizada, que en ausencia de un sistema de protección y asistencia integral por parte del Estado se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

A nivel nacional en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se atienden diariamente a personas y grupos familiares que exigen respuestas y una atención integral a su situación de desplazamiento forzado, por tanto, me es oportuno compartir algunos datos estadísticos que representan solo un porcentaje de los miles de personas salvadoreñas que enfrentan esta situación.

<b>Casos de Desplazamiento Forzado Interno Recibidos en la PDDH a Nivel Nacional</b>	
<b>Año</b>	<b>Cantidad</b>
2016	104
2017	132
2018	145
<b>Fuente: Elaboración propia con datos de PDDH</b>	

Ante el aumento de los casos registrados cada año en esta institución reitero mi preocupación por las víctimas y las violaciones a sus derechos fundamentales tales como: derecho a la vida por recibir amenazas, derecho a la integridad personal, derecho a la vivienda, educación, trabajo, vida digna, entre otros, asimismo a las afectaciones psicosociales que estos eventos causan.

<sup>1</sup> Resolución 55/76 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fecha 4 de diciembre del año 2000.





San Salvador, 20 de junio de 2019.

El aumento de casos citados es coincidente a las tendencias globales en relación a las personas desplazadas y refugiadas. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, ha informado que en la última década se registran cifras récord a nivel global con crecimiento sustancial de 43.3 millones de desplazados forzados (personas refugiadas, solicitantes de asilo y personas desplazadas internas) en 2009 a 70.8 en el año 2018<sup>2</sup>.

En lo que respecta al año 2018, la PDDH ha recibido un total **145 casos** de desplazamiento forzado interno (DFI), para la institución representa un **10 %** del total de las denuncias recibidas a nivel nacional.

El total de víctimas registrados en los casos de desplazamiento en el año 2018 ascienda a **472 personas**, siendo las mujeres, niñas y adolescentes el grupo mayormente afectado.



**238** son mujeres, niñas y adolescentes

**226** son hombres, niños y adolescentes

**8** personas de las que no se registró el sexo

Los departamentos en los que más se han registrado casos de DFI son:

San Salvador  
Usulután  
San Miguel  
La Unión

Reconozco los esfuerzos estatales que al momento realizan algunas instituciones para la protección de las víctimas, sin embargo, considero que el reconocimiento tardío del desplazamiento por parte de las autoridades, impidió la generación de mecanismos de protección y actualmente se requiere de manera urgente la implementación de acciones con un enfoque sistémico que logre garantizar el goce, disfrute y restitución de los derechos humanos de las mismas.

<sup>2</sup> ACNUR (2019), "Tendencias Globales, Desplazamiento Forzado en 2018).





San Salvador, 20 de junio de 2019.

Por otra parte, estimo que el Estado salvadoreño tiene grandes desafíos tales como la aprobación de un marco normativo que reconozca a las víctimas de desplazamiento forzado, la construcción de respuestas de atención inmediata y de soluciones duraderas con un enfoque diferenciado de acuerdo a sus características de edad, género, sexo o situaciones de vulnerabilidad.

Además, considero que el Estado debe de generar todas las condiciones de protección y seguridad para evitar nuevos desplazamientos, otorgar posibilidades de retorno a las víctimas, si así es su decisión y garantizar su participación en todo momento.

Por otra parte, celebro la reciente aprobación de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, la cual representa un significativo avance de protección de derechos humanos de las personas salvadoreñas en contexto de migración y de las personas extranjeras en nuestro país, con lo cual se contribuye a cumplir con los compromisos adquiridos como Estado Salvadoreño para el cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Asimismo, es un avance que dicho cuerpo normativo, considere en los procedimientos a las personas en condiciones de vulnerabilidad, entre estos grupos, a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas.

En lo que respecta al escenario regional, considero como punto de preocupación la militarización de las frontera sur de México, como medida para detener el creciente flujo migratorio y que ha sido denunciado por organizaciones sociales Mexicanas ante lo que consideran una criminalización de la migración indocumentada. Lo cual refleja un enfoque de seguridad nacional y no de seguridad humana que garantice a las personas con necesidades de protección internacional su identificación inmediata y la asistencia humanitaria que requieren. Lo cual podría afectar el tratamiento que recibirán niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia de género, personas de la comunidad LGBTI, como grupos en situación de vulnerabilidad con dichas necesidades.

En consecuencia, en el marco del Consejo Centroamericanos de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos y de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, asumimos el compromiso de exponer y resaltar en la agenda regional la generación de acciones e incidencia para exigir a los respectivos titulares de los Gobiernos, el irrestricto cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas migrantes que llegan a dichos países.

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, en representación de la señora Procuradora, sobre del base del mandato constitucional del artículo 194, I :

- a) Hago un llamado a las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del cual depende la Dirección de Migración y Extranjería y al Ministerio de Relaciones Exteriores como parte del organismo encargado de la determinación de las personas refugiadas, a retomar e impulsar las gestiones pertinentes con la Asamblea Legislativa para la aprobación de las reforma a la Ley para la Determinación de la Condición de Refugiado, la cual debe acoplarse a los estándares del derecho internacional para las personas refugiadas, que garantice el goce y disfrute de los derechos de las personas solicitantes de asilo en nuestro país.





San Salvador, 20 de junio de 2019.

- b) Recomiendo a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa, realizar un análisis comparado y estudio de las propuestas de ley sobre la temática de desplazamiento forzado, que al momento se encuentran en dicha Comisión, para analizar el contenido de ellas y definir de forma integral el reconocimiento legal y los mecanismos de protección, asistencia y soluciones duraderas más garantistas para las víctimas.
- c) Exhorto a las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a la adopción de medidas urgentes para ampliar a nivel nacional la cobertura de la Dirección de Atención a víctimas en sede central y las oficinas locales, implementando un sistema de atención más integral con enfoque psicosocial para las víctimas, dotando a dicha dependencia de los recursos financieros y humanos necesarios, que cuenten con perfiles idóneos para brindar dicha atención.

Finalmente, reitero mi solidaridad con las personas refugiadas y las personas desplazadas internas, con especial énfasis en la niñez y la adolescencia y me comprometo además a seguir fortaleciendo internamente en la institución que dignamente represento el cumplimiento al mandato constitucional que se nos ha otorgado para la protección de las víctimas de desplazamiento.

**Licenciado Ricardo José Gómez Guerrero**

**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones**



[www.pddh.gob.sv](http://www.pddh.gob.sv)